

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

4591 *CONSTRUCCIONES ARGUTO, S.A.*

De conformidad con lo que se prevé en la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "CONSTRUCCIONES ARGUTO, S.A.", en liquidación, que se celebró el día 2 de junio de 2021, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital, acordar el retorno de la sociedad Construcciones Arguto, S.A., a la vida activa, ya que ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable no es inferior al capital social y no se ha comenzado ni se ha efectuado pago alguno de la cuota de liquidación a los socios. El accionista que no vote a favor de la reactivación tiene derecho a separarse de la Sociedad. Los acreedores sociales podrán oponerse al acuerdo de reactivación.

Se informa, por un lado, a los socios que no hayan votado a favor de la citada reactivación del derecho que les asiste a separarse de la Sociedad conforme a lo que establece al respecto la Ley y, por otro, a los acreedores sociales del derecho que les asiste de oponerse a dicho acuerdo.

Sabadell, 11 de junio de 2021.- El Administrador único, Juan Alsina Miro.

ID: A210039609-1